



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

N. SASI-0031-DRNO-2026
SECOP II

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 65 No. 80-325, Barrio caribe, Medellín - Antioquia, Teléfono 6045012420, Extensiones: 34100 Y 34002, y la dirección electrónica para consulta y presentación de documentos en desarrollo del proceso de selección, será a través del Sistema electrónico de contratación **SECOP II** – www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el **PROPONENTE** o interesado en presentar propuesta, como se establece en los pliegos del presente proceso, **SALVO** indisponibilidad del **SECOP II**, que se hará por medio del correo electrónico: drnocompras@medicinalegal.gov.co

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESODE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE

CONTRATACION PUBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: “ADQUISICION EQUIPOS DE GENETICA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL “

- DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR
-

LOTE 1

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|---|--------------|----------|
| 1 | Horno de hibridación Rango de temperatura Ambiente +5 a 80 °C Exactitud de la temperatura ±0,2 °C Temporizador (temperatura) 99 horas 59 minutos Velocidad de rotación 7 a 40 RPM Peso 25 kilos ± 1 kg Dimensiones generales Ancho 520 x Profundidad 420 x Alto 360 mm +/- 30 mm Dimensiones internas Ancho 365 x Profundidad 280 x Alto 286 mm +/- 30 mm Potencia 450 vatios Fuerza CA 100 a 240 V (220 a 230 V: certificado CE) Frecuencia 50/60 Hz Material Acero inoxidable (cámara interior) Estándares cumplidos CE Incluye: Tubo cónico de 50 ml - capacidad: 16 unidades - montaje vertical | Unidad | 6 |

LOTE 2

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|--|--------------|----------|
| 1 | <p>Bloque seco para microtubos de 2 ml: Condiciones ambientales de operación: Temperatura de 4 °C a 65 °C, humedad relativa > 80 % Velocidad de agitación: Rango de 100 a 1.200 rpm, resolución de 10 rpm, con opción de hasta 1.400 rpm Desplazamiento orbital: 3 mm Rango de temperatura de operación: 30 °C a 99 °C Sensor de temperatura: PT100 Velocidad de calentamiento: 5 °C/minuto Inuniformidad térmica: ± 0,5 °C Temporizador: De 30 segundos a 99 minutos Dimensiones externas: 26,5 x 32,5 x 22,5 cm ± 7 cm *Accesorios: Tapa incluida Plataforma de trabajo: Para 24 microtubos o más de 2 ml, compatibles con tubos del sistema Automate Express (Applied Biosystems) *Cámara interior: Aislada con materiales especiales de protección térmica</p> <p>SI EL PROPONENTE REQUIERE DE LA MUESTRA DE LOS TUBOS A OPERAR CON EL EQUIPO, PUEDE SOLICITAR EL ENVIO DE UNA MUESTRA, EL TRANSPORTE LA ASUME EL PROPONENTE.</p> | Unidad | 1 |

LOTE 3

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|--|--------------|----------|
| 1 | <p>Horno de convección natural o gravimétrica de 110 L a 140 L: Rango de temperatura 50 °C a 330 °C Conexión eléctrica 120 V, 60 Hz Sistema de calentamiento: Convección por gravedad o convección natural. Inuniformidad 0,4 ± °C o mejor a 150 °C Desviación de temperatura 1,5 °C o menor a 150 °C Tiempo de calentamiento 45 minutos o menor Tiempo de recuperación después de apertura de puerta 16 minutos o menor. Potencia 1,35 kW o mejor Consumo energético 12,5 A o mejor Volumen útil entre 110 L y 140 L Dimensiones interiores: (ancho * alto * fondo) 510 mm * 530 mm * 425 mm +/- 50 mm Con dos bandejas cuya resistencia sea como mínimo 30 kg y que tengan orificios para no interrumpir la circulación del aire caliente. Alarma audible de sobretemperatura El interior del equipo debe ser en acero inoxidable Conexión USB para el registro de datos Garantía Mínimo un (1) año Servicios incluidos Instalación, puesta en marcha y capacitación Temporizador: Permite encendido y apagado en horarios preestablecidos</p> | Unidad | 1 |

LOTE 4

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANTIDAD |
|------|---|--------------|----------|
| 1 | <p>Centrifuga refrigerada de mesa Rotor basculante Velocidad mínima de 4500 rpm Capacidad para mínimo 16 tubos de 50 ml Temporizador: mínimo 9 horas Detección de desequilibrio Alimentación eléctrica a 110 V Peso de la centrifuga: máximo 110 kg Rango de temperatura -10 °C a 40 °C o mejor Pantalla: Interfaz LCD de alto contraste Dimensiones (An x Pr x Al) 62 x 68 x 37 cm +/- 5 cm Incrementos de velocidad: 100 rpm. Sistema de control: Microprocesador</p> | Unidad | 2 |
| 2 | <p>Centrifuga de mesa Rotor de ángulo fijo con capacidad de 30 x 15 ml, velocidad 5500 rpm o mayor para este rotor. Velocidad mínima de 4500 rpm Capacidad para mínimo 30 tubos de 50 ml Temporizador: mínimo 9 horas</p> | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
| | <p>Nivel de ruido durante la centrifugación inferior a 63 dB thermo 68 Alimentación eléctrica a 110 V Peso de la centrifuga: máximo 110 kg Rango de temperatura -10 °C a 40 °C o mejor Pantalla: Interfaz LCD de alto contraste Dimensiones (An x Pr x Al) 62 x 68 x 37 cm +/- 5 cm Incrementos de velocidad: 100 rpm. Sistema de control: Microprocesador Motor DC (corriente directa) y sin escobillas. Recipiente de la centrifuga: acero inoxidable Detección de desequilibrio Incluya: Rotor de ángulo fijo Cestillos Tapas de biocontención Adaptadores para tubos cónicos de 50 mL Cumpla con certificaciones: EN/UL/IEC 61010-1, EN/UL/IEC 61010-2-020 and 61010-2-101, EN/UL/IEC 61326-1, EN/UL/IEC 61326-2-6 Garantía: Mínimo 1 año</p> | | |
| 3 | <p>Centrifuga de platos para-PCR Capacidad para dos placas de 96 pozos de 0,2 mL, posición vertical Velocidad de 2500 rpm o mas FCR de 500 g o mas Alimentación eléctrica 110V Condiciones ambientales de operación 5 °C a 40 °C y > 80 % HR Peso inferior a 4,5 kg Dimensiones: alto 21,5 cm +/- 3 cm, ancho 22 cm +/- 3 cm y profundidad 22,5 cm +/- 3 cm</p> | Unidad | 2 |
| 4 | <p>Tapas de biocontención ClickSeal para rotor TX-1000 , marca Thermo Scientific, referencia75007309</p> | Kit por 4 unidades | 1 |

LOTE 5

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANTIDAD |
|------|--|--------------|----------|
| 1 | <p>Pipeta electrónica monocal para laboratorio volumen nominal 20 ul Rango de volumen: 2 µL a 20 µL. Resolución: de 0,1 µL o mejor. Exactitud: Error sistemático máximo aproximado $\leq \pm 1$ % en volúmenes intermedios. Precisión: Error aleatorio máximo $\leq \pm 0,5$ %. Programas o modos de pipeteo: la pipeta deberá contar mínimo con los siguientes modos de operación: Pipeteo estándar Pipeteo inverso Dispensación temporizada y manual Mezcla Dispensación secuencial Ergonomía y diseño Diseño ergonómico para uso prolongado. Peso inferior a 300 g, certificado por fabricante Descanso para dedo o diseño equivalente que facilite la manipulación. Batería recargable integrada, con autonomía mínima aproximada de 3000 ciclos de pipeteo por carga, debe incluir cargador o base de carga. Ajuste sin herramientas externas, o mediante procedimiento sencillo indicado por el fabricante. Compatible con puntas estándar universales de pipeta. Construcción en materiales resistentes a agentes químicos de laboratorio, como o unidad de pipeteo autoclavable a 121 °C o equivalente El equipo deberá cumplir la ISO 8655 (pipetas y dispositivos volumétricos de laboratorio) El suministro deberá incluir como mínimo: Pipeta electrónica monocal Batería recargable Adaptador o cargador Manual de usuario Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado bajo la norma 17025:2017, en el 100 %, 50 % y 10 % del volumen nominal</p> | Unidad | 2 |

| | | | |
|---|---|--------|---|
| 2 | <p><u>Pipeta electrónica monocanal para laboratorio volumen nominal 200 ul</u></p> <p>Rango de volumen: 20 µL a 200 µL. Resolución: de 0,1 µL o mejor. Exactitud: Error sistemático máximo aproximado $\leq \pm 1$ % en volúmenes intermedios. Precisión: Error aleatorio máximo $\leq \pm 0,5$ %. Programas o modos de pipeteo: la pipeta deberá contar mínimo con los siguientes modos de operación: Pipeteo estándar Pipeteo inverso Dispensación Mezcla Dispensación secuencial 6. Ergonomía y diseño Diseño ergonómico para uso prolongado. Peso inferior a 300 g, certificado por fabricante Descanso para dedo o diseño equivalente que facilite la manipulación. Batería recargable integrada, con autonomía mínima aproximada de 3000 ciclos de pipeteo por carga, debe incluir cargador o base de carga. Ajuste sin herramientas externas, o mediante procedimiento sencillo indicado por el fabricante. Compatible con puntas estándar universales de pipeta. Construcción en materiales resistentes a agentes químicos de laboratorio, como o unidad de pipeteo autoclavable a 121 °C o equivalente. El equipo deberá cumplir la ISO 8655 (pipetas y dispositivos volumétricos de laboratorio) El suministro deberá incluir como mínimo: Pipeta electrónica monocanal Batería recargable Adaptador o cargador Manual de usuario Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado bajo la norma 17025:2017, en el 100 %, 50 % y 10 % del volumen nominal</p> | Unidad | 2 |
|---|---|--------|---|

| | | | |
|---|--|--------|---|
| 3 | <p>Pipeta electrónica monocanal para laboratorio volumen nominal 1000 ul Rango de volumen: 100 µL a 1000 µL. Resolución: de 0,1 µL o mejor. Exactitud: Error sistemático máximo aproximado $\leq \pm 1$ % en volúmenes intermedios. Precisión: Error aleatorio máximo $\leq \pm 0,5$ %. Programas o modos de pipeteo: la pipeta deberá contar mínimo con los siguientes modos de operación: Pipeteo estándar Pipeteo inverso Dispensación Mezcla Dispensación secuencial 5. Ergonomía y diseño Diseño ergonómico para uso prolongado. Peso inferior a 300 g, certificado por fabricante Descanso para dedo o diseño equivalente que facilite la manipulación. Batería recargable integrada, con autonomía mínima aproximada de 3000 ciclos de pipeteo por carga, debe incluir cargador o base de carga. Ajuste sin herramientas externas, o mediante procedimiento sencillo indicado por el fabricante. Compatible con puntas estándar universales de pipeta. Construcción en materiales resistentes a agentes químicos de laboratorio, como o unidad de pipeteo autoclavable a 121 °C o equivalente El equipo deberá cumplir la ISO 8655 (pipetas y dispositivos volumétricos de laboratorio) El suministro deberá incluir como mínimo: Pipeta electrónica monocanal Batería recargable Adaptador o cargador Manual de usuario Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado bajo la norma 17025:2017, en el 100 %, 50 % y 10 % del volumen nominal</p> | Unidad | 2 |
|---|--|--------|---|

LOTE 6

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|---|--------------|----------|
| 1 | <p>Termociclador 1. bloque de 96 pozos para tubos de 0,2 mL, VeriFlex controlado por elementos peltier y seis zonas de temperatura, material metálico de alta conductividad 2. Rango de temperatura: 0 °C a 100 °C Exactitud térmica +/- 0.25 °C Uniformidad térmica Velocidad máxima de rampa del bloque ≥ 6 °C/seg Velocidad de rampa de muestra $\geq 4,4$ °C/seg. Precisión de temperatura $\pm 0,25$°C (35–99,9°C) y la uniformidad menor a 0,5°C (30 seg después de alcanzar 95°C). Programación directa desde el equipo</p> | Unidad | 2 |

LOTE 7

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|---|--------------|----------|
| 1 | <p><u>Micropipeta monocanal 10 uL a 100 uL</u> Rango 10 – 100 µl Pistón en elastómero. Selector de volumen y expulsor de puntas independientes, la disposición del selector de volumen debe impedir cambios accidentales del volumen seleccionado o incorporar un sistema de bloqueo/protección contra cambios involuntarios. Recorrido del émbolo ≤ 12,5 mm. Indicador de volumen de 4 dígitos, para una lectura mas exacta. Completamente autoclavable conforme a DIN EN 285. Debe cumplir con la norma ISO 8655-2:2022, con error máximo permitido inferior al exigido por dicha norma. Entregar un procedimiento escrito para la limpieza y el ajuste, que pueda realizarse sin herramientas especializadas. Garantía de suministro de repuestos y consumibles. Ergonomía diseñada para uso prolongado Accesorios incluidos: soporte, certificación, kit de mantenimiento Compatible con puntas universales de 100 µL</p> | Unidad | 2 |
| 2 | <p><u>Micropipeta monocanal 20 uL a 200 uL</u> Rango 20 – 200 µl Pistón en elastómero. Selector de volumen y expulsor de puntas independientes, la disposición del selector de volumen debe impedir cambios accidentales del volumen seleccionado o incorporar un sistema de bloqueo/protección contra cambios involuntarios. Recorrido del émbolo ≤ 12,5 mm. Indicador de volumen de 4 dígitos, para una lectura más exacta. Completamente autoclavable conforme a DIN EN 285. Debe cumplir con la norma ISO 8655-2:2022, con error máximo permitido inferior al exigido por dicha norma. Entregar un procedimiento escrito para la limpieza y el ajuste, que pueda realizarse sin herramientas especializadas. Garantía de suministro de repuestos y consumibles. Ergonomía diseñada para uso prolongado Accesorios incluidos: soporte, certificación, kit de mantenimiento Compatible con puntas universales de 200 µL</p> | Unidad | 5 |
| 3 | <p><u>Micropipeta monocanal 100 uL a 1000 uL</u> Pipeta de émbolo monocanal, de volumen variable. Rango 100 – 1000 µl Pistón en elastómero. Selector de volumen y expulsor de puntas independientes, la disposición del selector de volumen debe impedir cambios accidentales del volumen seleccionado o incorporar un sistema de bloqueo/protección contra cambios involuntarios. Recorrido del émbolo ≤ 12,5 mm. Indicador de volumen de 4 dígitos, para una lectura más exacta. Completamente autoclavable conforme a DIN EN 285. Debe cumplir con la norma ISO 8655-2:2022, con error máximo permitido inferior al exigido por dicha norma. Entregar un procedimiento escrito para la limpieza y el ajuste, que pueda realizarse sin herramientas especializadas. Garantía de suministro de repuestos y consumibles. Ergonomía diseñada para uso prolongado Accesorios incluidos: soporte, certificación, kit de mantenimiento Compatible con puntas universales de 1000 µL</p> | Unidad | 2 |

| | | |
|--|---------------|----------|
| <p>Micropipeta monocanal 500 uL a 5000 uL Pipeta de émbolo monocanal, de volumen variable. Rango 500 – 5000 µl Pistón en elastómero. Selector de volumen y expulsor de puntas independientes, la disposición del selector de volumen debe impedir cambios accidentales del volumen seleccionado o incorporar un sistema de bloqueo/protección contra cambios involuntarios. Recorrido del émbolo ≤ 12,5 mm. Indicador de volumen de 4 dígitos, para una lectura mas exacta. Completamente autoclavable conforme a DIN EN 285. Debe cumplir con la norma ISO 8655-2:2022, con error máximo permitido inferior al exigido por dicha norma. Entregar un procedimiento escrito para la limpieza y el ajuste, que pueda realizarse sin herramientas especializadas. Garantía de suministro de repuestos y consumibles. Ergonomía diseñada para uso prolongado Accesorios incluidos: soporte, certificación, kit de mantenimiento Compatible con puntas universales de 5000 µL</p> | <p>Unidad</p> | <p>2</p> |
|--|---------------|----------|

LOTE 8

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|--|---------------|----------|
| 1 | <p>Verificador de estanqueidad de pipetas Aparato verificador de estanqueidad de pipetas para control del funcionamiento de sus pipetas con cojin de aire, en segundos Valores límite para pipetas mono y multicanal convencionales fijados en el rango de volumen de 1 µl a 10 ml.</p> | <p>Unidad</p> | <p>1</p> |
| 2 | <p>termómetro Digital portátil sensor externo PT 100 Rango de medición: -200 ° C a + 850 ° C. Precisión del sensor Pt100: ± 0.03 ° C de. -50 ° C a + 199 ° C Resolución0.01 ° C Pantalla digital Conector de datos USB. Alimentación: baterías convencionales Longitud de la sonda entre el display y el sensor mínimo 1 m</p> | <p>Unidad</p> | <p>1</p> |

LOTE 9

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|--|---------------|----------|
| 1 | <p>Vortex multitubos manos libres Capacidad para mínimo 44 posiciones Rango de agitación: de 100 – 2500 rpm Precisión de la velocidad: 5 rpm Temporizador: de 1 min a 99 h : 59 min Incrementos del temporizador: 1 min Con inversión Modo intermitente: de 5 s a 99 min : 59 s Modo pulso: 2 s de agitación, 1 s de pausa (cíclico) Función de bloqueo: Sí Tipo de movimiento:mOrbital Diámetro orbital: entre 3 y 4 mm Trabajo en continuo: 2 horas o mas Potencia de entrada 40 W Peso inferior a 22 kg Alimentación eléctrica: 110 V El equipo deberá asegurar compatibilidad con los siguientes tubos, lo cual deberá ser soportado mediante los accesorios incluidos: Tubo de vidrio fondo redondo 20 mL, Altura: ~15 cm y Diámetro: 16 mm Tubo de vidrio fondo redondo 15 mL. Altura: ~12,5 cm y Diámetro: 16 mm Tubos de ensayo 7 mL. Altura: ~10 cm y Diámetro: 12 mm Tubos tipo Eppendorf 2 mL y Diámetro: 10 mm Viales de vidrio 2 mL, Altura: ~3,3 cm y Diámetro: 10 mm. Deberá incluir los soportes/adaptadores necesarios para estos diámetros.</p> | <p>Unidad</p> | <p>3</p> |

NOTA: Se anexa ficha técnica de los bienes requeridos por la Entidad.

• **OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- ✓ Es importante tener en cuenta la distribución de los bienes solicitados a nivel nacional, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.
- ✓ No se aceptan bienes re empaçados ni re manufacturados, solamente originales.
- ✓ Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba durante su ejecución sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, en cuanto a deterioro o alteración en las características frente a los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos y en los documentos complementarios, el **CONTRATISTA** deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- ✓ El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta, termino contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de estos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 142 de 2023, 0199 de 2024, 1600 de 2024 y la demás normativa que lo complemente, modifique o reglamente, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, las características de los bienes que requiere adquirir la entidad en el presente proceso, se puede establecer que se trata de bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, así como la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es, desde la publicación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Instituto en el **SECOP II**, y la expedición del Registro Presupuestal.

NOTA: El Contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución del objeto contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales de Registro Presupuestal y aprobación y publicación de la Garantía Única de Cumplimiento en el **SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no puede efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: : Para la presente contratación la entidad cuenta con un presupuesto máximo oficial de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$670.524.656)**, sin embargo, la entidad cuenta con un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$671.132.759)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento, distribuidos así:

| LOTE | VALOR |
|--------|----------------|
| LOTE 1 | \$ 99.960.000 |
| LOTE 2 | \$ 30.351.664 |
| LOTE 3 | \$ 21.599.690 |
| LOTE 4 | \$ 239.032.068 |
| LOTE 5 | \$ 25.437.154 |
| LOTE 6 | \$ 140.791.642 |
| LOTE 7 | \$ 28.176.880 |
| LOTE 8 | \$ 21.950.859 |
| LOTE 9 | \$ 63.224.700 |

| | |
|--------------|-----------------------|
| TOTAL | \$ 670.524.656 |
|--------------|-----------------------|

NOTA: LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A MONTO AGOTABLE, en cada uno de los lotes.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor unitario tope estimado para la presente contratación, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: Fortalecimiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses en atención a los retos del posconflicto a nivel nacional

PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios-servicios de genética forense.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901007-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de reactivos, insumos, equipos y herramientas informáticas para laboratorios de Genética

VALOR: \$671.132.759

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

| APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL | | | | | | | |
|--|------------------|---|--|--|---|---|-----------|
| ACUERDO COMERCIAL | | COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO | CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO | ¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos? | APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN | |
| | | | | | | SI | NO |
| Alianza del Pacífico | Chile (10 días) | SI | \$286.754.038 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | X | |
| | Perú (10 días) | SI | \$544.832.673 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | X | |
| | México (10 días) | SI | \$286.754.038 | \$671.132.759 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A | | X |
| Canadá (10 días) | | SI | \$435.580.321 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | X | |
| Chile (10 días) | | SI | \$287.055.445 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | X | |
| Corea (13 días) | | NO | \$401.000.000 | \$671.132.759 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A | | X |
| Costa Rica (10 días) | | SI | \$436.349.451 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | X | |

| | | | | | | | |
|--|--------------------------|----|---|---|-----|---|---|
| ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS) | | SI | \$696.380.112 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | | X |
| Estados Unidos (10 días) | | SI | \$436.349.451 | \$671.132.759 NO APLICA | NO | X | |
| México | | NO | \$391.900.299 | \$671.132.759 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A | | X |
| Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo) | | SI | INDEPENDIENTE DE SU VALOR | \$671.132.759 SI PALICA | NO | X | |
| Triángulo Norte | El salvador (10 días) | NO | NO APLICA | \$671.132.759 NO APLICA (Por excepción rama Legislativa y Judicial) | N/A | | X |
| | Guatemala (10 días) | SI | Valor de la menor cuantía del INMLCF \$78.609.690 | \$671.132.759 SI APLICA | NO | X | |
| | Honduras | NO | NO PALICA | \$671.132.759 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama Ejecutiva) | N/A | | X |
| Unión Europea (10 días) | | SI | \$696.380.112 | \$671.132.759 NO APLICA | N/A | | X |
| Israel (10 días) | | NO | NO APLICA | \$671.132.759 NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos) | N/A | | X |
| Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días) | | SI | \$746.344.157 | \$671.132.759 NO APLICA | | | X |

Regla No. 4 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Contratación: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

NOTA: * Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$532.338.092 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a Mipymes 2024-2025 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro

Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo a lo establecido en el presente proceso, los cuales se describen continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos tres (03) de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta artículos 260 y 261 del Código de Comercio

El código de Clasificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado en al menos **TRES (3) códigos** de los siguientes, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 41000000 | 41100000 | 41101500 | | Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogenización en el laboratorio |
| 41000000 | 41100000 | 41104200 | | Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio |
| 41000000 | 41100000 | 41103900 | - | Centrifugadoras de laboratorio y accesorios |
| 41000000 | 41100000 | 41102400 | - | Equipo de calefacción y secadores para laboratorio |
| 41000000 | 40120000 | 41121500 | 41000000 | Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos |
| 41000000 | 40120000 | 41122400 | 41000000 | Instrumentos de laboratorio |
| 23000000 | 41110000 | 23151800 | 23000000 | Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica |

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia deben estar inscritos en el RUP y clasificados en alguno de los códigos antes descritos.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP” y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos TRES (3) códigos de los solicitados anteriormente y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con TRES(3) códigos requeridos y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta.

NOTAS:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 “**CONFIGURACION**” de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

MEDELLÍN, 21 DE MAYO DE 2026